



Resolución N°219/20

J. Suárez, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que en sesión del día 16 de diciembre Acta N°051/20, se trató el tema referente al funcionamiento general del Concejo.


CONSIDERANDO: I) Que tratado el tema se elaboró un reglamento de funcionamiento general, a partir del cual se estableció y autorizó la realización de los siguientes gastos: recargas de celular mensuales para concejales titulares y pago de traslados de concejales al solo efectos de la representación del Concejo.


ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:

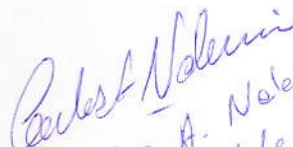
- 1) Autorizar el gasto mensual de \$U300 (Pesos uruguayos trescientos), para recargas de celular de cada uno de los Concejales titulares del Municipio de J. Suárez, consultando de forma mensual y previo a la realización del gasto la voluntad de cada concejal de recibir el beneficio. Las recargas de celulares se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- 2) Autorizar el gasto mensual de \$U3.000 (Pesos Uruguayos tres mil), para compra de combustible a efectos de solventar los gastos de traslados de concejales titulares y suplentes, según surja la necesidad, al solo efectos de la representación del Concejo.
- 3) Solventar ambos gastos con el Fondo Permanente, afectando los rubros 141 y 211 del Programa de Control Presupuestal, cuenta auxiliar 140.
- 4) Establecer que la presente Resolución estará vigente desde la fecha y hasta que finalice el presente mandato, siendo posible la realización de modificaciones según se considere.
- 5) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 6) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


KARINA CASTILLO
CONCEJAL

CONCEJAL
JOSÉ ZACARDO



JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL


CONCEJALA
DANIELA RUZZO


Carlos A. Nolemi
Alcalde